

Imprimir

La DIAN ha publicado el agregado de las declaraciones del impuesto sobre la renta de las empresas correspondientes al año 2017 que le presentaron en 2018. El año 2017 corresponde al primer año después de la reforma fiscal del año 2016 (Ley 1819 de 2016). A continuación, se presentan algunos elementos de las declaraciones del impuesto sobre la renta y complementarios que las Personas Jurídicas (PJ) le presentaron a la DIAN.

Impuesto declarado: ¿Efecto cantidad o efecto precio?

El recaudo tributario declarado del impuesto sobre la renta creció un 17.3% al pasar de 33.3 billones de pesos en 2017 a \$39.1 billones en 2018. En este mismo periodo se dio un aumento en el número de contribuyentes del 6.2% al pasar de 447 mil 225 en 2017 a 475 mil 117 en 2018. Lo anterior da como resultado un aumento del recaudo por declarante del 10.4% al pasar de \$75 millones por declaración en 2017 a \$82 millones en 2018. Así pues, es posible afirmar que el aumento del recaudo lo explica en un 36% el efecto cantidad (declarantes); y, en un 64% el efecto precio (recaudo por declaración) (Cuadro 1).

Este comportamiento no es homogéneo entre sectores. Por ejemplo, el sector de la minería presentó un aumento del 87% del recaudo por caso al pasar de mil 48 millones de pesos (1.048) en 2017 a mil 644 (1.644) millones de pesos en 2018, situación explicada en lo fundamental por la extracción de petróleo crudo; mientras que, en el número de declarantes (efecto cantidad) este aumento fue de tan sólo el 9%. Entre tanto, el sector de “Actividades financieras, inmobiliarias y de seguros” aumento su número de declarantes en un 5.7% y el recaudo se incrementó en un 0.5%, dando como resultado una reducción del recaudo por declarante, al pasar de \$113 millones en 2017 a \$107 millones en 2018 (Cuadro 1).

La composición en la declaración del impuesto sobre la renta contrasta con la participación de cada una de las actividades en el valor agregado nacional (Gráfico 1). En algunos de ellos hay diferencias significativas. Por ejemplo, el sector agropecuario tiene una participación en el valor agregado del 7%, y una del 2% en la declaración del impuesto sobre la renta y complementario, entre tanto el sector minero participa en el Valor agregado con el 6% y en

La reforma tributaria estructural de 2016 profundizó las exenciones fiscales

la declaración del impuesto el 21%. Tratando de explicar las desviaciones entre la una y la otra, se encuentra que algunas de ellas están explicadas por el grado de informalidad, así como de la institucionalidad intrasectorial[1]. Esto equivale a señalar, que la administración tributaria se concentra en la obtención de mayores ingresos fiscales en las empresas formales haciendo caso omiso de la informalidad sectorial.

La reforma tributaria estructural de 2016 profundizó las exenciones
fiscales

La reforma tributaria estructural de 2016 profundizó las exenciones
fiscales

Cuadro 1. Impuesto declarado (Millones de \$) y el número de declaraciones de las PJ				
Sector económico	2017		2018	
	Número de declaraciones	Impuesto	Número de declaraciones	Impuesto
Comercio al por mayor y al por menor, transporte y almacenamiento, actividades de alojamiento y de servicio de comidas	108,454	8,578,087	115,968	8,991,333
Manufactura	54,521	5,712,176	59,272	5,857,869
Actividades financieras, inmobiliarias y de seguros	44,670	5,049,095	47,236	5,075,261
Minería	4,646	4,867,815	5,073	8,340,125
Electricidad, gas, vapor y agua	6,980	2,370,413	8,168	3,478,557
Construcción	49,203	2,085,403	53,579	2,276,075
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos y de apoyo	60,096	1,879,161	62,537	2,115,318
Actividades de la administración pública y defensa, de enseñanza, actividades de atención de la salud y de asistencia social	24,751	1,077,679	26,292	1,235,230
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	21,515	762,647	23,811	620,600
Información y comunicaciones	17,311	762,284	19,154	937,569
Otras actividades de servicios	55,078	192,329	54,027	171,539
Total general	447,225	33,337,088	475,117	39,099,476

Fuente: DIAN. Cálculos propios.

[1] La OIT señala que, en Colombia, cerca del 60% de los trabajadores se encuentran en empleos vulnerables. El DANE a partir de la Gran Encuesta Integrada de Hogares encuentra que, para el total de las 23 ciudades, en el periodo comprendido entre abril y junio de 2019, y áreas metropolitanas, que el empleo informal se encuentra en el 47,9% (cerca de 6 millones de trabajadores); concentrados en los sectores de Comercio, hoteles y restaurantes (42%); Servicios comunales, sociales y personales (17%) e Industria Manufacturera (12%).

La reforma tributaria estructural de 2016 profundizó las exenciones
fiscales

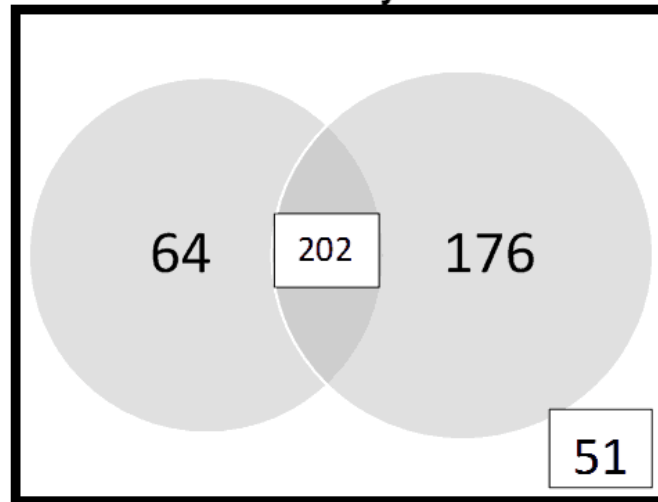
La reforma tributaria estructural de 2016 profundizó las exenciones fiscales



Ahora bien, de las 493 actividades económicas en las que se clasifican las declaraciones de renta y complementarios para el sector empresarial, se encuentra que el 76.7% de ellas aumentó el número de declarantes; en 54% el valor del recaudo por declaración; y, en el 62.7% en el recaudo fiscal. Así pues, en tan sólo 202 actividades se presentó un aumento en el efecto precio y en el efecto cantidad. Finalmente, hay 51 actividades económicas donde se presentó una caída tanto del efecto precio como del efecto cantidad (Diagrama 1).

La reforma tributaria estructural de 2016 profundizó las exenciones
fiscales

Diagrama 1. Comportamiento del efecto precio y cantidad de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios de las Personas Jurídicas para el año fiscal 2016 y 2017



Nota: El Universo corresponde al total de actividades. El conjunto de Precio y Cantidades es igual a 1 cuando su crecimiento fue mayor que cero y 0 cuando fue menor o igual a cero. Cantidad = Al número de declarantes; Precio= Recaudo / declarante.

Las exenciones fiscales

Cabe recordar que la Ley 1819 de 2016 se auto denominaba “reforma tributaria estructural”. Diferentes especialistas se aproximaron al proyecto de ley para estudiar y discutir cuan estructural era la misma, concluyendo, entre otros aspectos, que la reforma propuesta y aprobada no era estructural, entre otras, por el tratamiento que dado a las exenciones fiscales. La conclusión básicamente era: La Ley 1819 profundiza los impuestos indirectos y aumenta los privilegios fiscales a las empresas.

Ahora bien, con las declaraciones de renta presentadas por las PJ a la DIAN en 2017 (correspondientes al año fiscal 2016) y 2018 (correspondientes al año fiscal 2017) es posible presentar la evolución que han tenido las exenciones fiscales en los rubros: i) Ingresos no constitutivos de renta; ii) Renta exenta; y, iii) Descuentos Tributarios.

Ingresos no constitutivos de renta

La reforma tributaria estructural de 2016 profundizó las exenciones fiscales

Los ingresos no constitutivos de renta declarados por las empresas aumentaron un 36% al pasar de 27.3 billones de pesos en 2017 a 37.1 billones de pesos en 2018 (Cuadro 2). Los sectores que más declaran en este rubro son el Financiero (28%) y de Comercio (25%). Esto implica que el Gobierno nacional, con el aval del Congreso de la República, está renunciando a recaudar un monto cercano a los 12 billones de pesos. Cabe anotar que este valor aumento respecto al año anterior en 3 billones de pesos.

La reforma tributaria estructural de 2016 profundizó las exenciones
fiscales

Cuadro 2. Ingresos no constitutivos de renta (Millones de pesos)				
Sector	2017	2018	Por declaración	
			2017	2018
Actividades de la administración pública y defensa, de enseñanza, actividades de atención de la salud y de asistencia social	2,157,355	1,228,962	87.16	46.74
Actividades financieras, inmobiliarias y de seguros	8,021,568	10,435,222	179.57	220.92
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos y de apoyo	1,775,514	5,642,714	29.54	90.23
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	467,560	555,301	21.73	23.32
Comercio al por mayor y al por menor, transporte y almacenamiento, actividades de alojamiento y de servicio de comidas	7,163,274	9,262,064	66.05	79.87
Construcción	414,820	775,610	8.43	14.48
Electricidad, gas, vapor y agua	2,327,187	2,050,947	333.41	251.10
Información y comunicaciones	343,650	366,661	19.85	19.14
Manufactura	1,835,572	2,004,021	33.67	33.81
Minería	1,562,951	3,522,802	336.41	694.42
Otras actividades de servicios	1,216,209	1,295,306	22.08	23.98
Total general	27,285,660	37,139,610	61.01	78.17
Fuente: DIAN. Cálculos propios.				

Como lo han señalado diferentes especialistas en varias oportunidades esto puede ser el reflejo del poder económico y de la política, así como que los más beneficiados con este tipo de intervenciones son las empresas más ricas.

Ahora bien, a nivel sectorial, quienes tuvieron un mayor crecimiento de los ingresos no constitutivos de renta, entre 2018 y 2017, fueron la minería, la construcción, así como las actividades profesiones, científicas, etc.. Este crecimiento se refleja por unidad declarante. A nivel unitario, cada empresa del sector minero aumentó esta exención en un 106% al pasar de 336.4 millones de pesos por declaración en 2017 a 694.4 millones de pesos por declaración en 2018. En el caso del sector financiero su aumento fue del 23% al pasar 180 millones de pesos por declaración en 2017 a 221 millones de pesos en por declaración en 2018. El sector “Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos y de apoyo” fue quien presentó el mayor aumento unitario, al pasar de 30 millones de \$/declaración a 90 millones de pesos por declaración.

Renta exenta

La reforma tributaria estructural de 2016 profundizó las exenciones fiscales

Las rentas exentas declaradas por las PJ aumentaron en un 30%, al pasar de 9.1 billones de pesos en 2017 a 11.9 billones de pesos en 2018 (Cuadro 3). Los sectores que más participan en este rubro son el financiero (52%) y el de la Construcción (11%). El recaudo al cual renuncia la Nación asciende a 3.8 billones de pesos, presentándose un aumento cercano a los 815 mil millones pesos respecto al año anterior.

La reforma tributaria estructural de 2016 profundizó las exenciones
fiscales

Cuadro 3. Rentas exentas (Millones de pesos)				
Sector	2017	2018	Por Declaración	
			2017	2018
Actividades de la administración pública y defensa, de enseñanza, actividades de atención de la salud y de asistencia social	1,563,125	1,493,455	63.15	56.80
Actividades financieras, inmobiliarias y de seguros	4,213,065	6,219,045	94.32	131.66
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos y de apoyo	287,834	302,216	4.79	4.83
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	164,108	161,480	7.63	6.78
Comercio al por mayor y al por menor, transporte y almacenamiento, actividades de alojamiento y de servicio de comidas	475,574	484,018	4.39	4.17
Construcción	870,444	1,247,736	17.69	23.29
Electricidad, gas, vapor y agua	411,408	626,289	58.94	76.68
Información y comunicaciones	136,946	82,938	7.91	4.33
Manufactura	380,173	734,687	6.97	12.40
Minería	24,109	10,700	5.19	2.11
Otras actividades de servicios	592,997	513,769	10.77	9.51
Total general	9,119,784	11,876,333	20.39	25.00

Fuente: DIAN. Cálculos propios.

Los valores unitarios muestran que los sectores más favorecidos pertenecen al sector financiero al pasar de una renta exenta de 94 millones de pesos por declaración a 132 millones/declaración. El otro sector favorecido fue la industria manufacturera la cual paso de 7 millones de pesos/declaración a 12 millones de pesos/declaración.

Descuentos tributarios

Los descuentos tributarios declarados pasaron de 765 mil millones de pesos en 2017 a un billón de pesos en 2018, es decir tuvieron un aumento del 36.2%. Los sectores más beneficiados con los descuentos tributarios son el de Electricidad, gas, vapor y agua (37%); Minería (22%) y Financiero (12%) (Cuadro 4).

La reforma tributaria estructural de 2016 profundizó las exenciones
fiscales

Cuadro 4. Descuentos tributarios (Millones de \$)				
Sector	2017	2018	Por declaración	
			2017	2018
Actividades de la administración pública y defensa, de enseñanza, actividades de atención de la salud y de asistencia social	7,825	7,817	0.32	0.30
Actividades financieras, inmobiliarias y de seguros	100,608	129,442	2.25	2.74
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos y de apoyo	30,544	35,823	0.51	0.57
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	11,269	7,265	0.52	0.31
Comercio al por mayor y al por menor, transporte y almacenamiento, actividades de alojamiento y de servicio de comidas	80,963	83,573	0.75	0.72
Construcción	20,333	24,263	0.41	0.45
Electricidad, gas, vapor y agua	201,067	382,885	28.81	46.88
Información y comunicaciones	22,468	30,464	1.30	1.59
Manufactura	85,554	110,595	1.57	1.87
Minería	199,236	226,324	42.88	44.61
Otras actividades de servicios	5,596	4,199	0.10	0.08
Total general	765,464	1,042,650	1.71	2.19
Fuente: DIAN. Cálculos propios.				

La sobretasa en el impuesto sobre la renta y complementario

La Ley 1819 de 2016 en su artículo número 100 creó la sobretasa en el impuesto sobre la renta y complementario para las PJ para los años 2017 y 2018 que tengan una utilidad fiscal superior a los \$800 millones a la tarifa del 6% y 4%, respectivamente. Este impuesto fue liquidado por aproximadamente el 2% de las empresas que declaran renta y el valor liquidado fue de 4.1 billones de pesos en 2017 y de 3.5 billones de pesos en 2018.

La reforma tributaria estructural de 2016 profundizó las exenciones
fiscales

Cuadro 5. Sobretasa del impuesto sobre la renta y complementarios año 2017 y 2018				
Año	Rangos base gravable en pesos colombianos		Tarifa Marginal	Sobretasa
	Límite inferior	Límite superior		
2017 y 2018	0	<800.000.000	0%	(Base gravable) * 0%
2017	>=800.000.000		6%	(Base gravable - 800.000.000) * 6%
2018	>=800.000.000		4%	(Base gravable - 800.000.000) * 4%
El símbolo (>=) se entiende como "mayor o igual que" y el (<) se entiende como "menor que".				
Fuente: Ley 1819 de 2016, artículo 100.				

Tarifa media nominal y efectiva

En este aparte se calcula la tarifa nominal del impuesto sobre la renta como el valor del impuesto liquidado respecto a la renta líquida gravable. En el caso de la sobretasa, se calculó como la sobretasa liquidada dividida por la renta líquida gravable menos los \$800 millones. En el primer caso, se tienen tarifas nominales del 33% para 2017 y 32% para 2018. La tarifa media nominal de la sobretasa fue de 12.4% y 8.9%, respectivamente. La tarifa para el agregado (renta + sobretasa) fue de 36.9% en 2017 y 34.9% en 2018.

El cálculo de la tarifa efectiva se hace teniendo como denominador el Ingreso Ordinario como el patrimonio líquido. En el primer caso, se puede decir que el impuesto a la renta y la sobretasa que pagan las PJ corresponde al 2.7% del Ingreso Ordinario y al 2.8% del patrimonio líquido. Finalmente, observar que tales tarifas efectivas a nivel sectorial no son homogéneas, pues el porcentaje que representa el impuesto de renta y la sobretasa en el patrimonio líquido del sector financiero difiere significativamente respecto a la del sector minero (Cuadro 6).

La reforma tributaria estructural de 2016 profundizó las exenciones
fiscales

Cuadro 6. Tarifas nominales y efectivas por sectores (%)

Sector	Renta		Renta más sobretasa			
	Tarifas Nominales		Tarifa Efectiva Ingresos ordinarios		Tarifa Efectiva Patrimonio líquido	
	2017	2018	2017	2018	2017	2018
Actividades de la administración pública y defensa, de enseñanza, actividades de atención de la salud y de asistencia social	33%	32%	0.8%	0.9%	0.4%	0.4%
Actividades financieras, inmobiliarias y de seguros	33%	32%	2.9%	3.1%	1.1%	1.0%
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos y de apoyo	32%	32%	2.9%	2.9%	3.6%	3.3%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	33%	32%	2.2%	1.7%	3.1%	2.2%
Comercio al por mayor y al por menor, transporte y almacenamiento, actividades de alojamiento y de servicio de comidas	33%	32%	2.2%	2.0%	6.1%	6.0%
Construcción	34%	33%	2.8%	2.8%	3.6%	3.3%
Electricidad, gas, vapor y agua	34%	33%	4.8%	5.6%	4.4%	5.4%
Información y comunicaciones	31%	32%	2.2%	2.4%	3.5%	4.3%
Manufactura	31%	30%	2.3%	2.0%	5.4%	5.2%
Minería	34%	33%	5.5%	7.6%	5.2%	7.9%
Otras actividades de servicios	31%	30%	0.9%	0.8%	0.7%	0.6%
Total general	33%	32%	2.5%	2.7%	2.6%	2.8%

En suma...

Las declaraciones de renta publicadas por DIAN para los años 2017 y 2018 muestran el impacto que tuvo la reforma tributaria de 2016 en las exenciones fiscales, además de observarse a través de la tarifa efectiva el posible espacio fiscal que existe, para hacer no sólo más progresivo el sistema a nivel sectorial sin afectar la competitividad, sino para aumentar la presión fiscal (Recaudo/PIB), pues la reforma tributaria estructural en muy poco impacto las tarifas efectivas.

Jorge Enrique Espitia